



2014-07-01-04-P05155



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES EN LA COMPAÑÍA
4 CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA. QUE
5 OTORGA EL INGENIERO HERMEN
6 TEODORO YAGUACHE ARMIJOS A
7 FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE
8 APOLO YAGUACHE.

9 CUANTÍA: \$30,00.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

10 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, hoy trece de Agosto del año
12 dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JOHN HENRRY
13 CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO
14 DEL CANTÓN MACHALA, comparecen voluntariamente
15 el señor HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS,
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
17 cuarenta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero
18 Civil, domiciliado en el Cantón Pasaje, Provincia de El
19 Oro y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, el
20 señor CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
22 treinta y cinco años de edad, de ocupación empresario,
23 domiciliado en esta ciudad de Machala. Los
24 comparecientes son mayores de edad, legalmente
25 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en
26 virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron
27 exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura
28 Pública, la minuta que a continuación se detalla así:



2014-07-01-04-P05155

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN Y**
3 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
4 **EN LA COMPAÑÍA CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.,**
5 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
7 celebración del presente contrato, por una parte como
8 cedente, el Ingeniero **HERMEN TEODORO YAGUACHE**
9 **ARMIJOS;** y, por otra, en calidad de cesionario, el
10 señor **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE.** Ambos
11 legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar
12 este contrato, quienes comparecen por sus propios
13 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
14 **(UNO)** La compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.,**
15 fue constituyó mediante escritura pública celebrada
16 ante el Abogado Reymundo José Alarcón Franco,
17 Notario Público Cuarto Interino del Cantón Machala,
18 con fecha veintidós de Abril del año dos mil trece,
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala
20 con el número ciento treinta y cuatro, Repertorio
21 número mil novecientos diecisiete, el veintiuno de
22 Mayo del año dos mil trece, conjuntamente con la
23 Resolución Aprobatoria de la Intendencia de
24 Compañías de Machala número SC.DIC.M.13.0200,
25 dictada con fecha trece de Mayo del año dos mil trece.
26 La compañía tiene su domicilio en la ciudad de
27 Machala, Provincia de El Oro, tiene un plazo de
28 duración de **CINCUENTA AÑOS,** y cuenta con un



2014-07-01-04-P05155

Ab. John H. Carrera Dajula
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 capital de CUATROCIENTOS TREINTA 00/100
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 (\$430,00). **DOS)** Según escritura pública de **CESIÓN**
4 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada ante el
5 Abogado Reymundo José Alarcón Franco, Notario
6 Público Cuarto Interino del Cantón Machala, con fecha
7 veintiuno de Junio del año dos mil trece, la socia
8 Abogada NEIDA YOMAIRA CUEVA CASTILLO, cedió
9 cuarenta y tres participaciones de UNO 00/100
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (\$1,00) cada una, que tenía en la compañía
12 **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor
13 **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE; TRES)** La
14 Junta Universal de Socios de la compañía
15 **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, reunida el día seis
16 de Agosto del año dos mil catorce, con el voto unánime
17 del capital social, autorizó al Ingeniero **HERMEN**
18 **TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, para que ceda y
19 transfiera **TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES** de
20 **UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA**, cada una (**USD\$1,00**), que dan el valor de
22 **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$30,00)**, a favor del señor
24 **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE. CLÁUSULA**
25 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
26 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
27 expuestos, el Ingeniero **HERMEN TEODORO**
28 **YAGUACHE ARMIJOS**, cede y transfiere **TREINTA (30)**



2014-07-01-04-P05155

1 PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía
2 CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor
3 CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE, con todos los
4 derechos inherentes a las mismas. **CLÁUSULA**

5 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la cesión
6 y transferencia de participaciones sociales conforme a
7 lo estipulado en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:**

8 **PRECIO.-** El valor de la cesión y transferencia de
participaciones sociales es de TREINTA 00/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(USD\$30,00), dinero en efectivo que la parte cedente
declara haberlo recibido de la parte cesionaria en
moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

13 **CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**

14 Las partes quedan mutuamente autorizadas para
15 obtener que de la presente escritura de cesión y
16 transferencia, se sienta razón al margen de la
17 inscripción en el Registro Mercantil, así como al
18 margen de la matriz de la referida escritura pública de
19 constitución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

21 **HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del
22 Acta de Junta Universal de Socios de la compañía
23 CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA., y copias de cédula
24 y certificado de votación de ambos comparecientes.
25 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
27 este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las
28 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 170061

Usuario: michaelj

Nombre: CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						430,0000
Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
	0703449793	APOLO YAGUACHE CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	387,0000	
	0702009192	YAGUACHE ARMijos HERMEN TEODORO	ECUADOR	NACIONAL	43,0000	
TOTAL (USD \$):					430,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA 18/08/2013 06:41:20

Ab. Michael Jua Sigüenza Dávila
Delegado de Intendente de Compañías de Machala

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2013 12:39:16

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, precedida ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el parrófo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formular la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a las once horas del día miércoles seis de Agosto del año dos mil catorce, en las instalaciones de la compañía, ubicada frente a la avenida Manuel Estomba número 527 y Junín, sin el requisito de la previa convocatoria, se reúnen los socios de la compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, quienes representan la totalidad del capital social de la misma, y expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente de la Junta el Ingeniero **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, y como secretario el señor **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**, quien pasa lista de los asistentes y constata que están presentes los siguientes socios: **1) CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**, propietario de trescientas ochenta y siete participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ochenta (90%) del capital social de la compañía; y **2) HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, propietario de cuarenta y tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al diez (10%) del capital social de la compañía.

Constatado que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado que es de cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; el Presidente procede a declarar formalmente la validez de esta Junta Universal de Socios, la misma que aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

Primer Punto: APROBAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DEL ING. HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS, A FAVOR DEL SR. CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE (30 PARTICIPACIONES) Y DEL ING. MAXIMO ENRIQUE GALVEZ FREIRE (9 PARTICIPACIONES).

Segundo Punto: REFORMAR LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y POR LO TANTO REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.

Tercer Punto: AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA CON EL FIN DE LEGALIZAR LOS ACTOS RESUELTOS POR LA JUNTA.

El Presidente manifiesta que se pase a tratar el **Primer Punto**: Pide el uso de la palabra, el Ing. **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, y manifiesta que es su deseo ceder y transferir treinta participaciones a favor del Sr. **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**, y a su vez ceder y transferir nueve participaciones a favor del Ing. **MAXIMO ENRIQUE GALVEZ FREIRE**, requiriendo que para el efecto se le autorice por parte de la Junta Universal de Socios de la compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**

Luego de las deliberaciones correspondientes y las conveniencias de la Junta, por unanimidad se **RESUELVE**: ACEPTAR Y APROBAR la cesión y transferencia de las participaciones del socio Ing. **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, mediante la celebración de las Escrituras Públicas respectivas, autorizándole por lo tanto a realizar dichos trámites.

Segundo Punto: Toma la palabra el Ing. **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, en su calidad de Presidente, quien manifiesta a la Junta, que es necesario reformar las atribuciones del presidente y gerente de la compañía, ya que de acuerdo a los estatutos, se encuentran limitados de ejercer o realizar otras actividades, las que resultarían importantes para el crecimiento y fortalecimiento de la compañía.

El actual estatuto social en sus **ARTÍCULOS QUINCE** y **DIECISÉIS**, establece lo siguiente: "**ARTICULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender, el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviera impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DIECISÉIS.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, al cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, b) Convocar a las reuniones de la junta General, c) Actuar de secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas, d) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías."

Ing. Gerente H. Yaguache Armijos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Por lo que de acuerdo a las necesidades de la compañía, los ARTÍCULOS QUINCE y DIECISÉIS del estatuto social dirán lo siguiente: **"ARTICULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Vigilar la buena marcha de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar anualmente, o cuando se le solicitare de estos particulares a la junta general de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; c) Vigilar la contabilidad y la preparación de los informes a la junta general de socios sobre el estado económico y movimiento financiero y contable de la compañía; d) Subrogar al Gerente General, con todas sus atribuciones, conservando claro, está las propias mientras dure la ausencia del representado o hasta que la junta general de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento y aunque no se lo hubiere encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Adoptar las resoluciones necesarias en prevención del interés de la compañía, en caso de extrema urgencia, e informar en la primera junta general, el por qué se tomó esa decisión; h) Firmar cheques y planillas de todos los comprobantes de ingresos y egresos de la compañía, sin cuya firma y rúbrica no serán válidos; i) Presentar un informe final de su periodo; j) Preparar el orden del día, de cada junta general de socios; k) Comprobar el quórum reglamentario y si existe al momento de votar por una resolución; l) Ejercer las demás funciones, deberes y atribuciones que le confiere este estatuto y la Ley de Compañías. **ARTICULO DIECISÉIS.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, al cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son deberes y atribuciones del gerente general: a) Representar Legalmente a la compañía en forma judicial o extrajudicial; b) Perseguir el cumplimiento del fin social o giro mercantil de la compañía; c) Dirigir la gestión económico - financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos y suscribir los documentos correspondientes; f) Realizar inversiones y adquisiciones hasta el monto autorizado por la junta general de socios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Firmar el nombramiento del Presidente Administrativo de la Compañía, conferir copias y certificados sobre el mismo; nombrar al personal administrativo y contratar al personal técnico que requiera la compañía; llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta; conferir copias y certificaciones de la compañía según sus atribuciones; hacer efectivo los ingresos de la compañía; presentar a la junta general de socios informe administrativo y económico, balance, cuenta de los activos, egresos y pérdidas de la compañía; resolver las peticiones, reclamos de los socios y de terceras personas interpuestos a la compañía por los

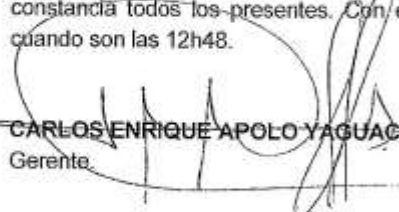
Notario Público
Lic. Juan B. Cordero Lora
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
QUITO

canales administrativos; h) Ejercer las demás atribuciones, deberes y obligaciones que le señale la junta general de socios, la Ley de Compañías y el Estatuto Constitutivo; i) Firmar cheques y planillas y todos los comprobantes de ingresos y egresos de la institución, sin cuya firma y rúbrica no serán válidos; j) Presentar un informe final de su periodo; k) Asistir con puntualidad a todas las sesiones, en las que deberá tomar nota de las deliberaciones y resoluciones de la manera más exacta a objeto de hacer constar en los libros de juntas y estar en posibilidad de dar lectura en la próxima reunión para su debida aprobación; l) Ejecutar las sanciones que aplique la junta general de socios en cumplimiento a los Estatutos y al Reglamento Interno; ll) Subrogar al Presidente Administrativo con todas las atribuciones; y, m) Firmar contratos relacionados con la actividad de la compañía hasta la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, sin autorización de la junta de socios."

Sometido a votación y luego de la debida deliberación de la Junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR la reforma de las atribuciones del presidente y gerente de la compañía y por lo tanto reformar el estatuto social de la misma.

Tercer Punto: Al respecto, la Junta Universal de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, RESUELVE por unanimidad de votos, autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, a suscribir la documentación respectiva con el fin de legalizar los actos resueltos por la junta, elaborando y suscribiendo la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, y posteriormente a solicitar su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone al señor Secretario que lea el acta, y posteriormente la somete a la Junta Universal de Socios, la misma que RESUELVE APROBARLA UNÁNIMEMENTE, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los presentes. Con esto se da por terminada la presente sesión cuando son las 12h48.


CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE
Gerente.

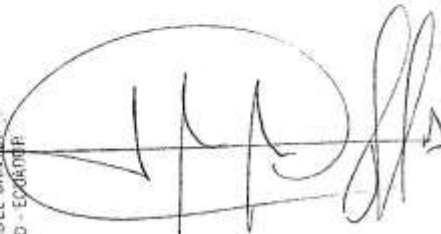
HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS
Presidente



CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

Machala, 07 de Agosto de 2014.

Ab. John H. Cárdenas Buitrago
NOTARIO CUARTO DEE CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

070200919-2

CEDULA DE
Ciudadanía
YAGUACHE ARMijos
NORMEN TEODORO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CÉDULA
CHUSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



AL JUDICIAL - CANTÓN
MOTINILLO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: **REPORTE** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **RETIRO** VIGENCIA: **VERIFICAR**

APellidos y Nombres del Pionero: **YAGUACHE CARLOS**
APellidos y Nombres de la Madre: **ARMijos MESA**
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN: **MACHALA 2004-01-08**
Punto de Emisión: **0004-01-08**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

079
079 - 0265 0702009192
NÚMERO DE CERTIFICADO: **079 - 0265** CÉDULA: **0702009192**
YAGUACHE ARMijos NORMEN TEODORO

EL ORO
PROVINCIA
PARAJE
CANTÓN

COORDINACIÓN: **0**
GENTE LINGÜÍSTICA: **0**
EYES: **0**


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
 070344979-3
 ESTADO DE: **CITADANÍA**
 APELLIDO Y NOMBRE: **YAGUACHE CARLOS ENRIQUE**
 APELLIDOS AL NACIMIENTO: **EL ORO**
 PASAJE: **DIOSDAD LIGON MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-06-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DE LA ESPOSA: **MARIA FERNANDA BARRALLO CUESTA**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
 070344979-3
 ESTADO DE: **BACHILLERATO**
 APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: **YAGUACHE CARLOS ENRIQUE**
 APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: **YAGUACHE ARMANDO RUIZ**
 APELLIDO Y NOMBRE DE LA ESPOSA: **YAGUACHE ARMANDO RUIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **2013-12-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DE LA ESPOSA: **MARIA FERNANDA BARRALLO CUESTA**


Ab. John H. Cabrera Lucilla
 NOTARIO GUAYO DEL CANTÓN
 MANABÍ - EL ORO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
 013
 013-0183
 0703449793
 APELLIDO Y NOMBRE: **YAGUACHE CARLOS ENRIQUE**
 APELLIDOS AL NACIMIENTO: **EL ORO**
 PASAJE: **DIOSDAD LIGON MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1975-06-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DE LA ESPOSA: **MARIA FERNANDA BARRALLO CUESTA**



2014-07-01-04-P05155

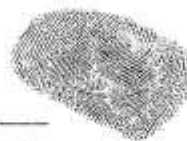
1 las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
2 elevada a Escritura Pública junto con los documentos
3 anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el
4 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
5 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
6 el Abogado Francisco Manuel Arrobo Castillo, con
7 matrícula número 717 del Colegio de Abogados de El
8 Oro. Para la celebración de la presente Escritura, se
9 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
10 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
11 por mí el Notario, éstos se ratifican en todo lo expuesto
12 y firman conmigo en unidad de acto, quedando
13 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo
14 cuanto doy fe.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



18 **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**

19 C.C. No. 0702009192



23 **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**

24 C.C. No. 0703449793



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **DIEZ** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----



As. John H. Carrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-D02714

RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, Abogado John Henry Cabrera Dávila, Notario Público Cuarto del Cantón Machala, con fecha trece de Agosto del año dos mil catorce, el señor **HERMEN TEODORO YAGUACHE ARMIJOS**, **CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, a favor del señor **CARLOS ENRIQUE APOLO YAGUACHE**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la compañía **CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada ante el Abogado Reymundo José Alarcón Franco, Notario Público Cuarto Interino del Cantón Machala, con fecha veintidós de Abril del año dos mil trece, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. **DOY FE.-**

Machala, a 21 de Agosto de 2014.



[Handwritten signature]
AB. JOHN H. CABRERA DÁVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL AGO 2014

Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 4834

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702009192	YAGUACHE ARMIJOS HERMEN TEODORO	Pasaje	CEDENTE	Soltero
0703449793	APOLO YAGUACHE CARLOS ENRIQUE	Machala	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3461, DEL REGISTRO MERCANTIL 2013.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLIMATEKECUADOR CIA. LTDA.-

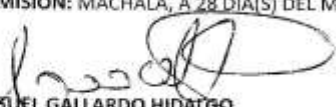
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Machala



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48